

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Carnet de Identidad
- 3.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal
- 5.- Fotografías del lugar.

DECRETO:

- 1.- Autorícese permiso municipal temporal para la venta de mote con huesillos a la Sra. Antonia Pravil Traipe Rut. N° domiciliada en estará ubicada en calle Blanco Encalada esquina Diego Portales Plaza Dagoberto Godoy. Desde 01 de Noviembre 2016 y hasta el 31 Marzo 2017.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el cobro respectivo al contribuyente antes señalado.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM  
ALCALDE(S)

JDF/PRR/RGO/lsk.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes